



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2025

La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas adscrita a la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1,3,y 4 párrafo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 7 fracción I y II; 8, 9 fracción I; 37 fracción II; 47, 48 y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 1, fracción II, 19 fracción IV y 29, de la Ley General de Desarrollo Social; 4 y 7 fracciones II,V,XIX,XXI,XXII de la Ley General de Víctimas; 5 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción IV, 10, 11, 21 y 22 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 8, 14 fracción II, 15, 16 fracciones II y IV, 18 fracción I y XXV; 89 y 90 fracción I y X de la Ley Número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción I, 4, párrafos uno y dos, 5, 7 fracciones V,XIX y XXI de la Ley Número 259 de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 3 incisos c) y d) y 13 de la Ley número 290 para el Otorgamiento de Beneficios a Deudos de Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado Caídos en Cumplimiento del Deber; artículos 1, 3, 22 fracción XIII de la Ley número 822 para la integración de las personas con discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 3, 4, 5 y fracción I del artículo 6 de la Ley número 864 para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49 fracción V de la Ley número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracciones I, IV y V, 26, 27, 28 fracciones I, VII y 33 fracción II de la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;1,4 fracción V inciso a), 6, 7 inciso A) fracción XIX y B) fracción XX, 14 fracción XIX y 15 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación; Decreto número 223 de Presupuesto de Egresos de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 518, Tomo CCX, de fecha 26 de Diciembre de 2024 y de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Otorgamiento de Becas y Estímulos Escolares del Sistema Estatal de Becas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 096, Tomo CCXI, de fecha 07 de marzo de 2025, y haciendo uso de las tecnologías de la información, comunicación y digital.

## CONVOCA

A las y los estudiantes matriculados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o que conforme a las características y excepciones que establecen en sus requisitos los tipos de Estímulos que oferta el Sistema Estatal de Becas, se encuentren cursando sus estudios en el Sistema Educativo Nacional, Estatal y que requieran apoyo económico y se encuentren en las siguientes categorías:



1. Estudiantes de Atención Especial a Derechos Humanos.
2. Estudiantes Hijas e Hijos de Policías Caídos.
3. Estudiantes del nivel superior Hijas e Hijos de Policías Operativos en activo.
4. Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
5. Estudiantes de Pueblos originarios y comunidades indígenas.
6. Estudiantes de nivel básico con promedio mínimo de 9.0.
7. Estudiantes de Excelencia de nivel superior con promedio mínimo de 9.0.

## B A S E S

### ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES

Los tipos de Estímulos para estudiantes se clasifican en:

- I. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE ATENCIÓN ESPECIAL A DERECHOS HUMANOS:** Dirigido a las y los estudiantes de nivel preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, técnico superior universitario (TSU), licenciatura, especialidad y doctorado; víctimas directas o indirectas (en términos del artículo 4 de la Ley General de Víctimas) de los delitos de desaparición de personas o feminicidio, canalizados por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz.
- II. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS:** Dirigido a las y los estudiantes inscritos a partir de segundo grado de primaria hasta nivel doctorado que son hijas e hijos de policías caídos en el cumplimiento del deber, canalizados por la Secretaría de Seguridad Pública o la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR, HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS OPERATIVOS EN ACTIVO:** Dirigido a las y los estudiantes de nivel superior (Licenciatura) inscritos en instituciones públicas o particulares que son hijas e hijos de policías operativos **en activo** pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.
- IV. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** Dirigido a las y los estudiantes inscritos a partir de segundo grado de primaria hasta nivel doctorado en Instituciones públicas o privadas, así como Centros de Atención Múltiple (CAM) del Estado de Veracruz incorporados al Sistema Educativo Estatal y que cuenten con alguna discapacidad física y/o intelectual, certificada por alguna institución oficial de salud (IMSS, ISSSTE o Centro de Salud dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz).
- V. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:** Dirigido a las y los estudiantes de nivel de educación básica ( inscritos a partir de segundo de Primaria, Secundaria), superior (Técnico Superior Universitario y Licenciatura), que se



encuentren inscritos en instituciones públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con prioridad cuando habiten o hayan nacido en un municipio catalogado con un grado de muy alta y alta marginación, sean originarios o residan en pueblos y comunidades indígenas o afroveracruzanas, o cuando la autoridad determine que se encuentran en un estado de excepción, con el objeto de que puedan continuar su formación académica. Para el caso de los municipios catalogados con grado de medio, bajo y muy bajo grado de marginación, deberán comprobar su condición económica adversa o vulnerable (se anexa listado de municipios para consulta).

- VI. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES POR PROMEDIO:** Dirigido a las y los estudiantes que se encuentren inscritos en instituciones públicas del nivel de educación básica (a partir de segundo de Primaria, Secundaria), con alto rendimiento académico y que cuenten con un desempeño satisfactorio; con prioridad cuando habite en un municipio catalogado con un grado de muy alta y alta marginación.
- VII. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE EXCELENCIA DE NIVEL SUPERIOR:** Dirigido a las y los estudiantes del nivel de educación superior (Técnico Superior Universitario y Licenciatura) que se encuentren inscritos en instituciones públicas o particulares, incorporadas al Sistema Educativo Estatal con rendimiento académico sobresaliente.

## BASES

**PRIMERA.** - La autorización y asignación del estímulo estará sujeta a criterios de selección y a la disponibilidad presupuestal asignada a la Dirección del Sistema Estatal de Becas. Es importante señalar que la solicitud del mismo no garantiza su asignación automática.

**SEGUNDA.** - Deberá cumplir con los siguientes:

## REQUISITOS

### GENERALES

Corresponde a la persona aspirante mayor de edad, y en caso de ser menor de edad (madre, padre, tutora o tutor) cumplir con los siguientes requisitos para la integración correcta de su expediente, ingresando en cada apartado asignado al SISBEST la siguiente documentación escaneada del original:

- 1. Acta de nacimiento:** Documento de la o el aspirante.
- 2. CURP:** Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el aspirante emitida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (RENAPO).
- 3. Identificación oficial vigente** de la o el aspirante mayor de edad o de la madre, padre, tutora o tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad.
  - a) Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) ambos lados, o Pasaporte por ambos lados.
- 4. Solicitud de estímulo:** la o el aspirante mayor de edad; o la madre, padre, tutora o tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad deberá:



- a) Imprimir la solicitud al finalizar el llenado de los campos del “SISBEST”, asimismo deberá ser firmada de forma autógrafa, tal como aparece en la identificación oficial, utilizando tinta azul o negra en el espacio designado (no se aceptarán firmas digitales).
- b) Digitalizar el documento una vez firmado para adjuntarlo posteriormente.

**Nota:** Para la modalidad de Estímulos para Estudiantes de Atención Especial a Derechos Humanos, la Solicitud del estímulo de la o el aspirante, será requisitada en el “SISBEST” por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos y suscrita por la madre, padre, tutora o tutor o quien ostente la Titularidad de dicha Dirección General, por ser el área de enlace que brinda los servicios de ayuda, atención y asistencia a las víctimas que requieran ser postuladas.

**5. (En el caso de menores de edad) Constancia de tutoría para fines de obtención del estímulo:**

En caso de no ser madre o padre de la o el aspirante, deberá adjuntar al sistema una constancia de tutoría expedida por alguna de las siguientes autoridades:

- a) Juez especializado en materia familiar, mediante acuerdo o sentencia (independientemente de su fecha de emisión).
- b) DIF Estatal o DIF Municipal (con fecha de emisión no mayor a tres meses).

Este documento deberá contener firma autógrafa y sello correspondiente (Aplica para los estímulos de Necesidades Educativas Especiales, para Estudiantes de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas, Estudiantes por Promedio y Estudiantes de Excelencia) **No se aceptarán documentos emitidos por autoridades distintas a las mencionadas.**

**Consideraciones importantes:** La o el aspirante mayor de edad o la madre, padre, tutora o tutor del aspirante menor de edad, deberán cumplir tanto con los requisitos generales mencionados como con los requisitos específicos establecidos.

## ESPECÍFICOS

### **I. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE ATENCIÓN ESPECIAL A DERECHOS HUMANOS:**

Las y los aspirantes deberán ser canalizados por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz. Datos de contacto: 2288417400 ext. 3008 y 3062, Palacio de Gobierno, Calle Leandro Valle s/n, Colonia Centro Xalapa, Ver., correo electrónico: [becasdhveracruz@gmail.com](mailto:becasdhveracruz@gmail.com).

Por su misma naturaleza, en esta modalidad las y los aspirantes podrán ser matriculados dentro y fuera del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 1) **Constancia Expedida por la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos** dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, donde se indique la situación de la o el aspirante y señale los datos de la tutora o tutor.
- 2) **Boleta o constancia con calificaciones:**
  - a) **Niveles Preescolar, Primaria y Secundaria del ciclo escolar 2024-2025:** Expedida por la institución educativa en hoja membretada debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra por la autoridad educativa, que indique: Nombre completo de la o el alumno y grado que cursa o curso.



- b) **Niveles Bachillerato, Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado periodo escolar febrero-julio 2025:** Expedida por la institución educativa, en hoja membretada debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra por las autoridades que indique: Nombre completo de la o el alumno y grado que cursa o curso.

**Nota:** Dichos documentos probatorios también serán aceptados con código QR de verificación siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

No serán válidos: Documentos con calificaciones descargados de los portales de las instituciones educativas, certificados de estudios, cárdex o historiales académicos.

## II. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS:

Las y los aspirantes deberán ser canalizados por la Secretaría de Seguridad Pública o la Dirección General de la Policía Ministerial, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Datos de contacto: Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, 2281413800, Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, Municipio de Xalapa, correo electrónico: [ddiaz@veracruz.gob.mx](mailto:ddiaz@veracruz.gob.mx), Dirección General de la Policía Ministerial, 2288181810 ext. 3004 y 2288189964, Avenida Principal No. 30, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Ver., correo electrónico: [planeacionavi@gmail.com](mailto:planeacionavi@gmail.com).

Por su misma naturaleza, en esta modalidad las y los aspirantes podrán ser matriculados dentro y fuera del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1. **Constancia expedida por la Secretaría de Seguridad Pública o la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:** donde se indique que la o el aspirante es hija o hijo de Policía caído en cumplimiento del deber y señale los datos de la tutora o tutor, así como el nombre del oficial caído.
2. **Boleta o constancia con calificaciones:**
  - a) **Niveles de Primaria y Secundaria del ciclo escolar 2024-2025:** Expedida por la institución educativa, en hoja membretada debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra por la autoridad educativa, que indique: Nombre completo de la o el alumno y grado que cursa o curso.
  - b) **Niveles Bachillerato, Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado del periodo escolar febrero-julio 2025:** Expedida por la institución educativa, en hoja membretada debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra por las autoridades educativas, que indique: Nombre completo de la o el alumno y grado que cursa o curso.

**Nota:** Dichos documentos probatorios también podrán ser aceptados con código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

No serán válidos: Documentos con calificaciones descargados de los portales de las instituciones educativas, certificados de estudios, cárdex o historiales académicos.

## III. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR, HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS OPERATIVOS EN ACTIVO:

Las y los aspirantes deberán ser canalizados por la Secretaría de Seguridad Pública. Datos de contacto: Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, 2281413800, Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, Municipio de Xalapa, correo electrónico: [ddiaz@veracruz.gob.mx](mailto:ddiaz@veracruz.gob.mx).

1. Tener como máximo 25 años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.



2. **Constancia expedida por la Secretaría de Seguridad Pública:** donde se indique que la o el aspirante es hija o hijo de Policía Operativo en activo perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, señalando el nombre del elemento.
3. **Boleta del periodo inmediato anterior (febrero-julio 2025) o documento homólogo que expida la Institución Educativa de nivel licenciatura,** Expedida por la institución educativa, en hoja membretada debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra por las autoridades educativas, que indique: Nombre completo de la o el alumno y grado que cursa o curso.
  - Debe contar con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), sin materias reprobadas, no haber presentado examen, extraordinarios, especial, regularización, título de suficiencia, segunda oportunidad o equivalentes, según sea el caso.

**Nota:** El documento también será aceptado con código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

No serán válidos: Documentos con calificaciones descargados de los portales de las instituciones educativas, certificados de estudios, cárdex o historiales académicos.

#### **IV. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:**

1. **Constancia o Certificado Médico:**
  - a) Expedido por una institución oficial de salud (IMSS, ISSSTE o Centro de Salud dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz) debidamente firmado y sellado;
  - b) Deberá especificar el tipo de discapacidad que presenta la o el aspirante.
2. **Para Primaria y Secundaria:**
  - a) Boleta de calificaciones o constancia de estudios para el caso de Centros de Atención Múltiple (CAM), ambas del ciclo escolar 2024-2025, debidamente sellada y firmada de puño y letra con tinta azul o negra por la institución educativa o con un código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneada y leída para su autenticación, incluyendo nombre de la o el alumno, y grado correspondiente;
3. **Para Bachillerato, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado periodo febrero-julio 2025:**
  - b) Boleta o Constancia de Calificaciones o documento homólogo que expida la institución educativa correspondiente al periodo inmediato anterior concluido, el cual deberá ser expedido en hoja membretada, sellada y firmada de puño y letra con tinta azul o negra por las autoridades educativas, incluyendo nombre de la o el alumno y grado correspondiente.

**Nota:** Dicho documento será aceptado con código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

#### **V. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:**

1. **Boleta de calificaciones:**
  - a) **Niveles de Primaria y Secundaria del ciclo escolar 2024-2025:**
    - Sellada y firmada por la institución educativa o con código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.
    - Promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), sin materias reprobadas.
  - b) **Niveles Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura periodo febrero-julio 2025:**





Boleta o Constancia de Calificaciones o documento homólogo que expida la Institución Educativa, que reúna los siguientes requerimientos mínimos y obligatorios:

- Expedida en hoja membretada, sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra por las autoridades educativas,
- Nombre completo de la o el alumno,
- Grado al que corresponde la calificación (trimestre, cuatrimestre o semestre),
- Promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). No debe presentar materias reprobadas, ni haber presentado examen extraordinario, especial, regularización, título de suficiencia, segunda oportunidad o equivalentes, según sea el caso.
- El documento también será aceptado con código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

**Nota:** No serán válidos los Documentos con calificaciones descargados de los portales de las instituciones educativas, que no contengan los requerimientos citados.

**2. Constancia de bajos recursos o de ingresos no comprobables para municipios catalogados con grado Medio, Bajo y Muy Bajo de marginación a excepción de los que sean originarios de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas** (Se anexa listado de municipios para consulta), en cualquier nivel educativo, los datos que debe contener son:

- Nombre completo de la o el aspirante mayor de edad,
- Nombre completo de la madre, padre, tutora o tutor, domicilio actual, localidad y municipio, en caso de que el aspirante sea menor de edad,
- Debe ser expedida por la autoridad local correspondiente (Presidente Municipal, Síndico, Secretario, Regidor, Director de Educación del Ayuntamiento; o Agente municipal, subagente municipal, jefa o jefe de manzana) y contener nombre completo y cargo de la o el funcionario, debidamente sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra.
- La o el funcionario debe dar fe de la situación económica adversa o vulnerable de la o el aspirante.
- Con vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

## **VI. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES POR PROMEDIO:**

### **a) *Estudiantes de educación básica (primaria y secundaria)***

Boleta de calificaciones del ciclo escolar 2024-2025

- Con Promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) sin materias reprobadas.
- El documento debe estar sellado y firmado por la institución educativa o con código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

## **VII. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE EXCELENCIA DE NIVEL SUPERIOR:**

### **a) *Niveles Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura:***

Boleta o Constancia de Calificaciones del periodo febrero-julio 2025 o documento homólogo que expida la Institución Educativa de nivel superior, que reúna los siguientes requerimientos mínimos y obligatorios:

- Expedida en hoja membretada, sellada y firmada de puño y letra (autógrafa) con tinta azul o negra por las autoridades educativas,
- Nombre completo de la o el alumno,



- Grado al que corresponde la calificación (trimestre, cuatrimestre o semestre),
- Promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) obtenido en el periodo inmediato anterior concluido. No debe presentar materias reprobadas, ni haber presentado examen extraordinario, especial, regularización, título de suficiencia, segunda oportunidad o equivalentes, según sea el caso.
- El documento también será aceptado con código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

**Nota:** No serán válidos Documentos con calificaciones descargados de los portales de las instituciones educativas, que no contengan los requerimientos citados.

**TERCERA.** - El pago del estímulo a las y los beneficiarios, se aplicará bajo el siguiente esquema:

### MONTO DEL ESTÍMULO

El pago del estímulo a las y los beneficiarios, será por única ocasión de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria, de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada al programa, no será renovable o periódica. Los montos serán asignados de acuerdo a los siguientes tabuladores:

**a) Estímulo para estudiantes de Atención Especial a Derechos Humanos, para estudiantes Hijas e Hijos de Policías caídos y operativos en el activo, y para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:**

| Nivel Académico                                                        | Pago Único |
|------------------------------------------------------------------------|------------|
| Atención Especial a Derechos Humanos (de Preescolar a nivel Doctorado) | \$5,000.00 |
| Hijas e Hijos de Policías Caídos (de Primaria a nivel Doctorado)       | \$2,500.00 |
| Hijas e Hijos de Policías Operativos en Activo (Licenciatura)          | \$2,000.00 |
| Necesidades Educativas Especiales (de Primaria a nivel Doctorado)      | \$3,500.00 |

**b) Estímulo para estudiantes de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas**

| Nivel Académico                      | Pago Único |
|--------------------------------------|------------|
| Primaria                             | \$1,500.00 |
| Secundaria                           | \$2,000.00 |
| Técnico Superior Universitario (TSU) | \$2,250.00 |
| Licenciatura                         | \$2,500.00 |

**c) Estímulo para estudiantes por Promedio**

| Nivel Académico | Pago Único |
|-----------------|------------|
| Primaria        | \$2,000.00 |
| Secundaria      | \$2,000.00 |





**d) Estímulo para estudiantes de Excelencia**

| Nivel Académico                      | Pago Único |
|--------------------------------------|------------|
| Técnico Superior Universitario (TSU) | \$3,000.00 |
| Licenciatura                         | \$3,500.00 |

**CUARTA.** – El aspirante mayor de edad, o la madre, padre, tutora o tutor deberá llevar a cabo el siguiente:

## REGISTRO Y SOLICITUD

El proceso de solicitud del estímulo y registro de documentación se realizará en línea a través del portal de becas estatales <https://sisbest.sev.gob.mx> desde una computadora de escritorio o portátil (preferentemente utilizar el navegador Google Chrome y no hacerlo desde un teléfono celular o tableta). El aspirante mayor de edad, la madre, padre, tutora o tutor deberá contar con un correo electrónico activo, el cual será utilizado para el registro y realizar lo siguiente:

**1. Crear un usuario y contraseña:**

- Acceder al portal <https://sisbest.sev.gob.mx> para generar un usuario y contraseña.
- Es importante conservar estos datos para concluir el proceso de registro.

**2. Completar el formulario:**

- Llenar todos los campos con los datos requeridos mismos que deberán ser completados de manera correcta, verídica y comprobable.

**3. Revisar y firmar:**

- El o la aspirante mayor de edad, o la madre, padre, tutora o tutor, en caso de que le aspirante sea menor de edad, debe verificar que toda la información ingresada sea correcta.
- Imprimir la solicitud del estímulo y firmarla de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra en el espacio designado.
- La firma de la solicitud deberá ser realizada por el aspirante mayor de edad, o la madre, padre, tutora o tutor del aspirante menor de edad, que se registró en el apartado "Datos del Tutor" del SISBEST. En caso de que el aspirante por su discapacidad no pueda firmar, deberá realizarlo la madre, padre, tutora o tutor.
- No se aceptarán firmas digitales.

**4. Cargar documentos:**

- Una vez firmada la solicitud de beca, toda la documentación requerida deberá ser digitalizada en formato PDF de manera independiente.
- Los documentos deben ser ingresados en el SISBEST de forma separada, en las carpetas correspondientes, y no deben exceder un peso de 500 KB por archivo.
- Es responsabilidad de la o el aspirante mayor de edad, la madre, padre, tutora o tutor, verificar que los documentos sean cargados correctamente y de forma completa en el SISBEST.

**5. Folio de registro:**

- Al finalizar el registro, el SISBEST generará un folio como comprobante de que la solicitud ha sido registrada. Este folio deberá conservarse para el proceso de resultados.



**QUINTA.** - El proceso para el otorgamiento de estímulos comprende las siguientes:

## ETAPAS DEL PROCESO

- a) **Publicación de la Convocatoria:** Se realizará en el portal oficial de la Secretaría de Educación de Veracruz ([www.sev.gob.mx/becas](http://www.sev.gob.mx/becas)). *El 01 de agosto de 2025.*
- b) **Registro de solicitudes en línea:** Se llevará a cabo a través del portal de la Dirección del Sistema Estatal de Becas: <https://sisbest.sev.gob.mx>. *A partir del 04 de agosto al 07 de septiembre de 2025.*
- c) **Análisis y selección de las y los aspirantes:** Esta etapa será realizada por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, con base en los requisitos establecidos en la presente convocatoria. *A partir del 18 de agosto al 12 de octubre de 2025.*

**Nota:** Las fechas establecidas para la etapa de Registro de solicitudes en línea son improrrogables y deberán ser respetadas por las y los aspirantes.

**SEXTA.** - Se darán a conocer los:

## RESULTADOS

A partir del día 22 de octubre de 2025, el aspirante mayor de edad, o la madre, padre, tutora o tutor para aspirantes menores de edad, podrá ingresar al portal <http://sisbest.sev.gob.mx> con la CURP de la o el solicitante para consultar el estatus de su solicitud; esta fecha podrá ser modificada, previo aviso, por la Dirección del Sistema Estatal de Becas.

La asignación de los estímulos se realizará en función de la disponibilidad presupuestal y el número de personas solicitantes, sujetándose a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, priorizando en todo momento el siguiente orden:

- I) Estímulo para estudiantes de Atención Especial a Derechos Humanos.
- II) Estímulo para estudiantes Hijas e Hijos de Policías Caídos.
- III) Estímulo para estudiantes del nivel superior Hijas e Hijos de Policías Operativos en activo.
- IV) Estímulo para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- V) Estímulo para estudiantes de Pueblos originarios y comunidades indígenas.
- VI) Estímulo para estudiantes de nivel básico con promedio mínimo de 9.0.
- VII) Estímulo para estudiantes de Excelencia de nivel superior con promedio mínimo de 9.0.

**SÉPTIMA.** - Las fechas de:

## PAGO

Se publicarán en el portal, <http://sisbest.sev.gob.mx>.

El pago del Estímulo a las y los beneficiados será en una sola exhibición y en cualquiera de las siguientes formas:



a) **Orden de Pago.** La descarga e impresión de la orden de pago y acudir en la fecha que le sea indicada y a la sucursal que en el mismo documento se designe, es responsabilidad de:

- La o el aspirante mayor de edad,
- La madre, padre, tutora o tutor, si el aspirante es menor de edad,
- Para las y los beneficiarios de Atención Especial a Derechos Humanos y de Hijas e Hijos de Policías Caídos o en Activo, la descarga y entrega de las órdenes de pago a las y los beneficiados, se hará a través de la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz y por medio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz o Dirección General de la Policía Ministerial, según sean postulados.

b) **Por transferencia electrónica.**

c) **Otro medio de pago** que determine la Oficialía Mayor de la SEV.

**OCTAVA.** - Las y los aspirantes que realicen el trámite de solicitud de estímulo tendrán los siguientes:

## DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

- a) El trámite de solicitud de estímulo es un acto libre, voluntario y gratuito.
- b) La realización del trámite de solicitud no garantiza el otorgamiento del estímulo.
- c) Las y los aspirantes mayores de edad, madre, padre, tutora o tutor, en caso de menores de edad, deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- d) Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad presupuestal, ya que el número de estímulos es limitado.
- e) Las y los aspirantes seleccionados tendrán derecho a recibir el estímulo conforme a lo estipulado en esta convocatoria, a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas por medio de la madre, padre, tutora o tutor, en caso de menores de edad.
- f) Las y los aspirantes no podrán generar más de un registro en el SISBEST; en caso de duplicidad, las solicitudes serán invalidadas.
- g) En caso de percibir otro tipo de apoyo similar al de esta convocatoria podrá ser motivo para la no asignación del estímulo.
- h) La Dirección del Sistema Estatal de Becas podrá verificar con las instituciones educativas la veracidad de la documentación presentada.
- i) Durante o después de la convocatoria, las y los aspirantes mayores de edad, madre, padre, tutora o tutor deberán, previa notificación, presentar documentación en físico para su cotejo o enviar por correo electrónico los documentos que le sean requeridos para recepción o revisión a través del medio que designe la Dirección del Sistema Estatal de Becas. El incumplimiento de este requisito limitará su participación en futuras convocatorias.
- j) Contar con la documentación original solicitada en la presente convocatoria, digitalizada en formato PDF e integrada al apartado correspondiente.
- k) Las declaraciones realizadas por las y los aspirantes mayores de edad, madre, padre, tutora o tutor se firmarán en el formato de solicitud bajo protesta de decir verdad y quedarán sujetas a las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa, alterada o de dudosa procedencia.
- l) Es obligatorio leer todo el contenido de la convocatoria y cumplir con sus disposiciones, sin excepción.
- m) Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, madre, padre, tutora o tutor, incluyendo a la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad Pública y Dirección General de la Policía Ministerial, se considerarán bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales



en caso de proporcionar información o documentación falsa o de dudosa procedencia, en este sentido la Dirección del Sistema Estatal de Becas tomará las acciones necesarias denunciando en su caso hechos ilícitos ante las autoridades correspondientes.

**NOVENA.** - El período de:

## VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Será del 01 de agosto de 2025 al 15 de noviembre de 2025.

## DECLARATIVAS

**DÉCIMA.-** Los datos personales recopilados y la documentación ingresada a la plataforma del SISBEST serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 4, 15 y 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracciones V y VI, 3 fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 1, 2, 3 fracción X y 4 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Puede consultar nuestro aviso de privacidad y protección de datos en el portal [www.sev.gob.mx/becas/aviso](http://www.sev.gob.mx/becas/aviso).

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las controversias que pudieran suscitarse, así como los casos de fuerza mayor que la superioridad determine como tales, o no previstos en la presente Convocatoria, serán analizados y resueltos por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, actuando como órgano colegiado, observando, respetando y atendiendo en todo momento los derechos humanos, garantizando el interés superior de la niñez en beneficio de la educación para todas y todos y las disposiciones legales aplicables a la Secretaría de Educación.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - La Dirección del Sistema Estatal de Becas, podrá obtener de las Direcciones Generales de los niveles educativos correspondientes, la acreditación o validación de que la o el aspirante cursa el ciclo escolar correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.** - Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 01 de agosto de 2025.

**Dra. Claudia Tello Espinosa**  
**Secretaria de Educación de Veracruz**